



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.700      **LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 59 fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del acta de fecha nueve de octubre del año dos mil once, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Andrés Paxtlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el Artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante del Regidor de Educación, en virtud de la renuncia presentada por el Ciudadano OTÓN PÉREZ PINACHO y calificada por el Ayuntamiento; y designa al Ciudadano PASCUAL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, para ocupar el cargo de Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento de SAN ANDRÉS PAXTLÁN, OAXACA.

Comuníquese la presente determinación al Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Paxtlán, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Secretario General de Gobierno del Estado y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

### TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



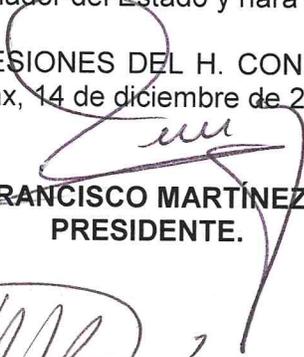
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

DECRETO N° 700

**PODER LEGISLATIVO**

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 14 de diciembre de 2011.



**DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI  
PRESIDENTE.**



**DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA  
SECRETARIA.**



**DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO  
SECRETARIA.**